

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

LA PLATA, 14 de junio de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

-11528

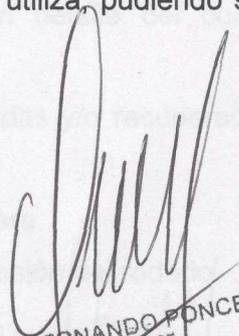
ARTÍCULO 1º: Crease el Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata.

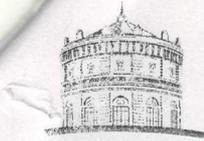
ARTICULO 2º: El Registro tendrá el objeto de implementar una base de datos de propietarios y bicicletas que permita la individualización de los rodados:

- a. Para facilitar su identificación en el caso de su recuperación por las fuerzas de seguridad.
- b. Para entorpecer la reintroducción al mercado de los rodados que hubieran sido sustraídos a sus legítimos dueños.
- c. Para permitir a compradores de bicicletas usadas conocer el origen de las bicicletas que planean adquirir.
- d. Para promover la seguridad vial de los ciclistas.

A los fines de la presente Ordenanza defínase bicicleta como vehículo de dos ruedas que es propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien lo utiliza, pudiendo ser múltiple de hasta cuatro ruedas alineadas.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

ARTÍCULO 3º: La inscripción en el Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata es voluntaria, gratuita y no obliga el pago de ningún gravamen, tasa o derecho.

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE REGISTRO

ARTÍCULO 4º: El Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata permite al usuario dos niveles de funcionamiento:

A) La Registración:

A través de una página web, que deberá permitir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

Abierta a los visitantes:

1. El registro de los usuarios del sistema.
2. Información institucional referida al Registro Único de Bicicletas de La Plata.
3. El acceso a la base de datos de los puntos habilitados para validar la información de registro.
4. El acceso a una base de datos de rodados que hubieran sido sustraídos a sus legítimos dueños, a fin de verificar si la bicicleta que esta por adquirir no registra denuncia alguna.
5. Chequeo por Número de Registro del estado que reviste una bicicleta respecto al Registro: No Registrada, Registrada, Verificada, Baja, Denunciada.

Limitado a los usuarios registrados:

1. El acceso a su cuenta de usuario.
2. El acceso a editar sus datos personales y/o del rodado, para lo que deberá subir al menos 3 (tres) fotos de la bicicleta donde esta deberá verse frontal con detalle de la suspensión delantera si existiera, Lateral y un detalle del conjunto que compone la transmisión.
3. El acceso a la base de datos de bicicletas encontradas y/o recuperadas por las fuerzas de seguridad.
4. El acceso al seguimiento de sus incidentes si los hubiera.
5. La opción de comunicar la baja de la titularidad y la cesión del rodado.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

La Registración del rodado implica otorgarle al usuario un código alfanumérico de identificación del rodado. Ese código alfanumérico es intransferible y pertenece a la bicicleta a los fines de su individualización.

B) La Verificación:

El Departamento Ejecutivo implementara espacios físicos específicos acondicionados para validar la información de registro por parte de los usuarios del Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata. La validación constará de los siguientes elementos para identificar y registrar las bicicletas:

- 1 Una tarjeta de propiedad del rodado que llevará un código único alfanumérico; con firma de la autoridad designada por el Departamento Ejecutivo.
- 2 Un kit con tres etiquetas o calcomanías en material resistente al agua e inclemencias climáticas del tipo VOID, que reproduzca en tinta indeleble y en línea de puntos calado el código único alfanumérico.
- 3 Un frasco con liquido de marcado UV que permita, pintándolo por sobre la etiqueta, marcar el código único alfanumérico en el rodado siendo este visible a la luz ultravioleta en caso de despegue de la calcomanía.

El usuario deberá proceder en base a las instrucciones al marcado de su rodado. De las tres etiquetas propuestas el usuario deberá colocar y pintar con marcado UV como mínimo la correspondiente al cuadro del rodado para certificar la validación del registro.

Las numeraciones o combinaciones de números y letras que aparezcan en etiquetas o grabadas en la superficie de partes desmontables de las bicicletas, ejemplos manillares, pedales, entre otros, habrán de constar en el Registro como señas particulares del rodado; pero no se consideraran como código único alfanumérico de identificación a los efectos del Registro.

El costo del kit de seguridad estará a cargo del usuario.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

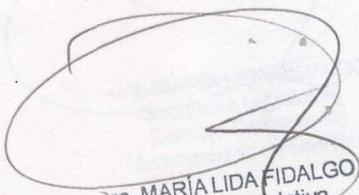
ARTICULO 5º: Todos los comercios dedicados al rubro ventas de bicicletas podrán funcionar como agentes de verificación. A tal efecto podrán:

1. Inscribirse como agentes de verificación en el organismo de aplicación de la presente.
2. Informar al comprador de la posibilidad de inscripción al Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata.
3. Solicitar al comprador del rodado inscripción al Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata. En caso de ser afirmativo, corroborados los datos suministrados por la presentación de la documentación requerida, entregar el kit de etiquetas o calcomanías con línea de puntos calado el código único alfanumérico y el frasco con líquido de marcado UV y así validar la información de registro. Por el servicio no podrá cobrar una suma diferente a la establecida por la autoridad de aplicación para el costo del kit de seguridad.

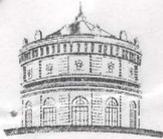
ARTICULO 6º: Podrán registrar sus bicicletas las personas mayores de 16 años. En el caso de los menores de la edad requerida, la inscripción se realizará a nombre de sus padres. En el proceso deberán presentar Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya para los extranjeros, y declarar domicilio y teléfono de contacto.

Los solicitantes de inscripción de bicicletas en el Registro Único de Bicicletas Municipal, serán directamente responsables de la veracidad de los datos que obren en la solicitud y constarán como titulares.

Las bicicletas que presenten alteraciones en los números de registro a cargo del fabricante no podrán ser verificadas, y harán pasible al que intente su registro de la correspondiente denuncia por parte de las autoridades municipales a los efectos de corroborar la autenticidad de la propiedad del rodado.


Dra. MARIALIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE LAS MODIFICACIONES EN LA TITULARIDAD

ARTICULO 7º: Todo cambio en la condición de titular del rodado deberá ser comunicado en el Registro. A petición del interesado se procederá a la actualización de los datos de inscripción con la emisión de los elementos de registro que corresponda, cambiando la titularidad de la misma. En la página web del sistema existirá la opción de comunicar la baja de la titularidad y la cesión de la misma. Esta comunicación tendrá validez a los efectos del sistema de registro municipal. A petición del interesado se entregará la tarjeta actualizada al nuevo titular, manteniéndose siempre inalterable el código alfanumérico de la bicicleta así identificada en el Registro.

DE LAS DENUNCIAS

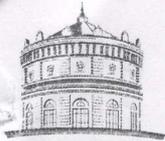
ARTICULO 8º: En el caso de robo, para un adecuado funcionamiento del Registro único de Bicicletas Municipal, el titular deberá realizar las siguientes actuaciones:

Hará la denuncia de robo en la comisaría correspondiente, haciendo constar el número de Registro Único de Bicicletas Municipal, que consta en la tarjeta de propiedad del rodado otorgada por la Municipalidad.

El usuario deberá efectuar la correspondiente denuncia a través del formulario que encontrará dentro del menú de opciones de su cuenta personal en la página web del Registro. En el caso de ser necesario se le podrá solicitar la validación de la misma en forma personal, a los efectos de impulsar el procedimiento de recuperación en coordinación con las fuerzas policiales y municipales. La negativa a concurrir será tomada como la desestimación del caso e implicará la baja al usuario del sistema.


Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARTICULO 9º: El organismo a cargo del Registro difundirá a través de la página web las bases de datos de los rodados denunciados como sustraídos o extraviados como así también los localizados o recuperados por las fuerzas de seguridad. Solo se publicaran aquellos datos que hagan a la individualización el mismo incluyendo fotografías, datos de la marca, modelo, número de registro, estado, tipo de transmisión, entre otros; pero no podrá divulgar ningún dato del titular que permita que el mismo pueda ser identificado o contactado.

La cesión o comunicación de datos tendrá como únicos destinatarios a las fuerzas de seguridad que así lo requieran en caso de investigación de la presencia de un delito.

DE LA DIFUSION DEL SISTEMA

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión del sistema de Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata.

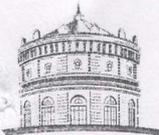
ARTICULO 11º: El Departamento Ejecutivo exigirá como requisito a los organizadores de eventos deportivos que incluyan la utilización de bicicletas, que estas hayan ingresado al sistema de Registro Único de Bicicletas de la Municipalidad de La Plata. Para aquellos participantes no radicados en el Partido de La Plata se deberá solicitar el número de cuadro. Esta disposición facilitara la realización de tareas de inspección por parte del Departamento Ejecutivo quien podrá solicitar a los organizadores de eventos que remitan las correspondientes planillas con esta información.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 12º: El Departamento Ejecutivo designará el organismo de aplicación de la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo deberá asegurar el personal administrativo suficiente y necesario para el correcto funcionamiento del Registro.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 61346

ARTICULO 13º: El Departamento Ejecutivo podrá convocar a concurso para cubrir la necesidad de desarrolladores informáticos en condiciones de proveer al Municipio del software a implementar para el Registro. La modalidad de contratación del/los desarrolladores será resuelta por el Departamento Ejecutivo; así como el modo de mantenimiento del sistema, la corrección de errores si los hubiera y las mejoras que resulten necesarias para su evolución.

ARTICULO 14º: De forma.

OD

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (11.528).

JEFATURA DE GABINETE

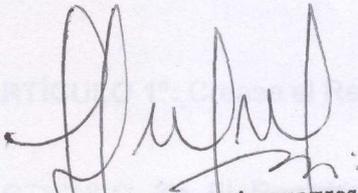


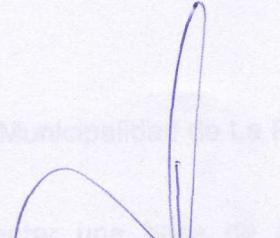
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio de 2017.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

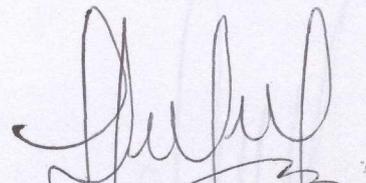

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de junio de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (11.528).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata